



**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN COLECTIVA**

**DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA  
PLAN DE ESTUDIOS 2012  
VERSION JULIO 2015**

**Presentación:**

Este documento establece criterios y orientaciones generales para la realización de la práctica profesional entre los estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.

Como su nombre lo indica, se trata de una serie de directrices que orientan el quehacer del curso en las diferentes concentraciones y que permite a las y los participantes establecer los términos de la relación a lo largo del desarrollo de la práctica profesional.

Establece las políticas de la Escuela sobre una serie de aspectos académico-administrativos de la práctica profesional sobre los cuales se desea que exista uniformidad, asimismo define aspectos administrativos que, por sus características, no se incluyen en los programas de los cursos.

Estas directrices constituyen un complemento del programa del curso que debe ser, como es costumbre, entregado a cada estudiante al dar inicio el semestre.

**Definición:**

La práctica profesional supervisada es una actividad académica que la persona estudiante de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva de la Universidad de Costa Rica debe realizar en el último año de sus estudios de bachillerato. Se trata de un espacio formativo en el que confluyen la Universidad, el centro de práctica y la persona estudiante.

Esta práctica es un requisito de graduación y tiene como propósito propiciar que el estudiante desarrolle actividades de aprendizaje y experimentación en el ámbito profesional de su formación académica, en espacios organizacionales o de proyectos que requieran de sus competencias.

Para iniciar su realización el estudiante debe matricular el curso de "Práctica Profesional Dirigida" en la concentración en la que planea graduarse. La práctica no establece un vínculo de carácter laboral con el centro de práctica pues lo que facilita es un ejercicio de aprendizaje y experiencia previa a su desempeño profesional.



### **Objetivos:**

Los objetivos de la práctica son los siguientes:

- a. Contribuir con la formación profesional del estudiante, a través de una experiencia práctica profesional realizada en una organización, empresa o institución pública o privada.
- b. Enriquecer la experiencia práctica del estudiante mediante la ampliación de su capacitación profesional.
- c. Vincular al estudiante al ejercicio de la profesión para facilitarle la inserción laboral en un medio que está en continua evolución.
- d. Facilitar a las y los estudiantes la identificación de las fortalezas en su formación académica e impulsar la práctica de la formación continua.
- e. Promover la discusión sobre la importancia del emprendedurismo en el campo laboral.

### **Centros para realizar la práctica:**

La práctica profesional se podrá realizar en diversos espacios socio-organizacionales con una estructura formal (cédula jurídica) de distinta índole como organizaciones no gubernamentales (ONG), empresas públicas y privadas, asociaciones profesionales, empresas de comunicación, instituciones públicas, etc. La selección del espacio de práctica se orienta por el criterio de que la actividad debe estar relacionada con el perfil profesional del énfasis del o la estudiante.

En el caso de los proyectos de comunicación independientes o grupos sociales que no cuenten con una estructura formal deberán ser aprobados previamente por el o la docente del curso. Es deseable que la práctica profesional no se realice en entidades de la Universidad de Costa Rica.

### **Sobre las condiciones y características del centro de práctica:**

El lugar para realizar la práctica deberá tener las siguientes características:

- a. Estar legalmente constituido (salvo excepciones previamente aprobadas por el docente).
- b. Estar dedicado a actividades lícitas.
- c. Proporcionar al estudiante un lugar de trabajo equipado y un ambiente adecuado y seguro para el desarrollo de las actividades previstas.

### **Requisitos para la práctica dirigida:**

Las y los estudiantes que deseen realizar la práctica dirigida deberán:

- a. Haber aprobado los requisitos del curso "Práctica Profesional Dirigida" en la concentración en la que realizará la práctica.
- b. Matricular el curso "Práctica profesional dirigida" en la concentración de su elección.
- c. Cumplir con todos los requisitos y obligaciones del curso.
- d. Completar un mínimo de 320 horas de práctica en la organización o empresa seleccionada en el plazo del curso.



### **Centros de práctica:**

El o la estudiante deberá realizar las horas de práctica en un centro escogido en coordinación con el docente que imparte el curso.

Se establecen las siguientes condiciones:

- a. El o la estudiante no podrá realizar su práctica profesional en dos lugares diferentes, salvo previa autorización del docente del curso.
- b. No se permite realizar la práctica para dos énfasis de la ECCC en un mismo centro de práctica de forma simultánea.

### **Responsabilidades de las y los estudiantes:**

En el cumplimiento de la práctica profesional son responsabilidades de las y los estudiantes:

- a. Finalizar la práctica profesional en el período del semestre en que realizó la matrícula.
- b. Cumplir con los entregables e informes indicados en el curso en los tiempos y estándares de calidad pactados.
- c. Participar en las sesiones presenciales de seguimiento.
- d. Reportar al docente las actividades realizadas así como las observaciones entregadas a él o ella en su lugar de práctica.
- e. Cumplir con los reglamentos de trabajo establecidos en el lugar de práctica seleccionado y respetar los acuerdos profesionales de confidencialidad establecidos.
- f. Informar a la persona docente sobre el grado de avance en su práctica así como eventuales cambios en las condiciones de realización de la práctica.
- g. Realizar los trámites establecidos por la UCR en caso que la realización de la práctica implique traslados temporales fuera del país.

### **Presentación de informes:**

Los informes o bitácoras de la práctica profesional supervisada deberán presentarse al menos de manera quincenal e incluirán información que permita dar seguimiento a la actividad realizada, las tareas específicas, el tiempo dedicado y los problemas o asuntos atendidos y las soluciones aplicadas.

Esta información debe contar con la aprobación de la persona supervisora de la práctica profesional.

### **Normas de conducta de las y los estudiantes:**

Además de lo establecido en el Reglamento de Orden y Disciplina de los Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, la persona que se encuentre realizando la práctica profesional deberá respetar los códigos de vestuario, comportamiento y expresión así como el reglamento interno de trabajo del lugar en el que realiza la práctica profesional.



### **Confidencialidad:**

Al realizar su práctica profesional las y los estudiantes adquieren con su centro de práctica el compromiso inequívoco de guardar absoluta confidencialidad en relación con la información interna y reservada que se produzca o a la que tenga acceso en virtud de la actividad que desarrolla.

Por la naturaleza de sus responsabilidades, el docente a cargo del curso podrá tener acceso a información sensible o confidencial y tendrá el mismo compromiso de guardar absoluta confidencialidad.

### **Responsabilidades de la ECCC:**

En el cumplimiento de la práctica profesional, son responsabilidades de la ECCC:

- a. Nombrar una persona docente que se encargará de dar seguimiento y acompañamiento profesional al practicante.
- b. Ofrecer posibles alternativas de centros de práctica a los estudiantes.
- c. Dar el visto bueno a los centros de práctica, los supervisores profesionales designados y los planes de trabajo definidos para los estudiantes en los centros de práctica.
- d. Dar seguimiento a los objetivos y tareas propuestas al inicio de la práctica y evaluar al estudiante.
- e. Evaluar, en conjunto con la persona responsable por parte del centro de práctica, el desempeño de las y los estudiantes practicantes.
- f. Mantener la comunicación necesaria o requerida con el supervisor profesional con el propósito de lograr mayor conocimiento y control con respecto al desempeño, condiciones y relación del estudiante con el centro de práctica.

### **Responsabilidades del centro de práctica:**

- a. Facilitar al estudiante guía y orientación para el desarrollo de las actividades encomendadas.
- b. Designar a un o una asesora de práctica profesional quien, junto con el o la docente del curso: oriente, supervise y dé seguimiento a las actividades y proyectos de el o la estudiante. Este asesor deberá ser un profesional de la comunicación con título universitario en comunicación o área afín o con experiencia de al menos 3 años en esta área.
- c. Informar por escrito a el o la docente en caso de que haya un cambio en el o la asesora de práctica profesional.
- d. Supervisar el trabajo realizado por el o la estudiante, para eximirle de errores que puedan acarrear consecuencias económicas, civiles o penales como producto del ejercicio profesional.
- e. Notificar de inmediato al docente a cargo del curso si el o la estudiante presenta una conducta inadecuada o un bajo desempeño.
- f. Mantener una comunicación constante con el docente, para efectos de coordinar todos los aspectos de la práctica y velar por el cumplimiento efectivo de las metas previstas.



g. Facilitar condiciones adecuadas y viáticos cuando el o la estudiante por motivo de trabajo cotidiano, giras, visitas o actividades especiales deba trasladarse fuera de la sede en la que realiza la práctica

### **Condiciones para dar por iniciada la práctica:**

Para que una práctica profesional se dé por iniciada debe contarse con lo siguiente:

1. Una carta remitida por la organización, con la fecha de inicio de su actividad y la aceptación de las condiciones de realización establecidas en este reglamento.
2. Un diseño de proyecto o una lista de responsabilidades del estudiante, aprobados por el asesor de práctica profesional, que incluya un plan de trabajo con:
  - a. el objetivo general y los objetivos específicos del trabajo del estudiante;
  - b. lista detallada de tareas y actividades
  - c. cronograma de cumplimiento.

### **Requisitos para finiquitar la práctica:**

Para finalizar su práctica cada estudiante deberá presentar un informe final al docente del curso así como la evaluación de la persona asesora de práctica profesional.

### **Realización de la práctica profesional en el propio lugar de trabajo:**

Previa aprobación de el o la docente del curso, el estudiante podrá realizar la práctica en su lugar de trabajo siempre y cuando su jornada laboral sea de tiempo completo (al menos 40 horas semanales) y labore en una empresa de comunicación de su énfasis que cumpla con todos los requisitos de este documento. En estos casos el o la estudiante deberá cumplir con todas las responsabilidades establecidas en este documento y el programa del curso de práctica profesional.

El plan de trabajo del estudiante deberá incluir un proyecto específico en el que desarrolle o profundice habilidades profesionales distintas a las de su trabajo cotidiano, el cual deberá ser aprobado en conjunto por el estudiante, el supervisor profesional y la persona docente.

### **Seguro estudiantil:**

Durante el cumplimiento de su horario a lo largo de las 320 horas de práctica profesional las y los estudiantes de la UCR son cubiertos por el seguro estudiantil. Sin embargo, en caso de que el estudiante deba realizar actividades fuera del país, el centro de práctica deberá adquirir complementariamente un seguro internacional.

### **Realización de las prácticas en el exterior:**

En el caso de que el o la estudiante, por razones de conveniencia u oportunidad, pueda realizar su práctica profesional fuera del país, podrá hacerlo siempre y cuando cumpla con los mismos requisitos y obligaciones establecidos en este documento. Deberá pedir una autorización previa al docente del curso antes de matricularlo y acordar los términos del seguimiento a su práctica. Además es su deber:



- a. Cumplir con las responsabilidades y tareas de seguimiento establecidas en este documento y en el programa del curso entregado al inicio del semestre.
- b. Entregar una carta de aceptación de la empresa o entidad que lo reciba en el exterior y que detalle las labores que realizará el estudiante. Este documento también deberá indicar el nombre de la persona que funcionará como supervisor profesional de la práctica en el exterior.
- c. Presentar documentos que confirmen que se trata de una organización o empresa de comunicación de reconocido prestigio
- d. Adquirir una póliza de seguros internacional que le cubra durante el período de la práctica.

**Relación jurídica de la práctica:**

En las condiciones pactadas con la organización se establecerá que el ejercicio de la práctica profesional no crea derechos ni obligaciones de tipo laboral para las partes aún y cuando llegue a existir el pago de un estipendio al estudiante. Esto excluye a las y los estudiantes que realicen su práctica en su centro de trabajo, donde existe un vínculo laboral previo.

